



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 – 2020-MDP/A

Pimentel, 06 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Memorando N 003-2020-MDP/A remitido por el Despacho de Alcaldía, a la Oficina de Secretaría General sobre Ratificación y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades en su calidad de órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecidos en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene como finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación de políticas, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres. En ese sentido, señala que la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y ciudadanía en general;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los Procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos locales, Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276 - 2012 - PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", "lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011- PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Que, mediante Memorando N° 003-2020-MDP/A el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en calidad de Presidente de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Pimentel, Provincia y Región Lambayeque solicita se ratifique el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, del Distrito de Pimentel;

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.munipimentel.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Que, respecto al párrafo anterior, cabe precisar que con fecha 02 de enero del presente año, entró en vigencia la Ordenanza Municipal N°021-2019-MDP/A, la misma que "APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL", es por ello que no podría darse la ratificación de los miembros que conformaban el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre del año 2019; debido al cambio producido; en todo caso se deberá **CONFORMAR Y CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** para el año 2020;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) Del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, del Distrito de Pimentel, en cumplimiento de la Ley N° 29664 que estará Integrado por:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel – Ing. César Roberto Jacinto Purizaca, quien lo preside.
- Gerente Municipal ✓
- Secretaria General
- Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural ✓
- Gerente de Desarrollo Económico ✓
- Gerente de Gestión Ambiental ✓
- Gerente de Administración Tributaria ✓
- Gerente de Desarrollo Social ✓
- Gerente de Administración y Finanzas ✓
- Sub Gerente de Recursos Humanos ✓
- Gerente de Asesoría Jurídica ✓
- Gerente de Planificación y Presupuesto ✓
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre.
- Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres ✓
- Jefe de Imagen Institucional ✓

ARTICULO SEGUNDO. - El Grupo de Trabajo constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo, para la Gestión del Riesgo de "Desastres en los tres niveles de Gobierno".

ARTICULOS TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

● Leoncio Prado #143 - Pimentel ● 074 - 452017

● mdp@municipimentel.gob.pe

● www.municipimentel.gob.pe